



73

# Resolución Jefatural No. 273 -2006-AGN/J

Lima, 28 AGO. 2006



**VISTO** el Informe N° 283-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña María Gladys Juana Prevoo León;**



## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **Municipalidad Distrital de Lurín**, representada por don **Guadulfo Silva Carbajal**, a favor de **doña María Gladys Prevoo León**, con fecha 14 de diciembre de 1989, folio 14031 vuelta del Protocolo N° 958 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **falta: consignar el número de Libreta Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lurín (folio 14031 vuelta) y salvar texto en manuscrito (folio 14031 vuelta)**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la *intervención del Doctor Manuel Noya De La Piedra*, Notario Público de Lima, quien consignará el número de *Libreta Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lurín (folio 14031 vuelta)* y *salvará texto en manuscrito (folio 14031 vuelta)*, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



\_\_\_\_\_  
Cresca Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

